Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública a los acuerdos provisionales de pleno de 27 de enero y 17 de junio de 2010 respectivamente, de modificación de ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación del acuerdo que ha pasado a definitivo y publicación del texto íntegro de las Ordenanzas de las modificaciones propuestas.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE SERVICIO DE PISCINA Y PABELLON POLIDEPORTIVO DESCUBIERTO

Epígrafe 2. Otras instalaciones deportivas de Santa Cruz y Calalberche.

Artículo 6.

Utilización pista polideportiva no cubierta completa sin red (por hora).

Utilización pista polideportiva no cubierta para partidos de tenis y pistas de pádel de Santa Cruz.

Artículo 7.

3. Se autoriza que el pago se pueda realizar por el concesionario del servicio en caso de que existiere (polideportivo municipal de la urbanización Calalberche), que deberá entregar justificante o recibo de la tasa al usuario.

Santa Cruz del Retamar 27 de agosto de 2010.-El Alcalde, Francisco Javier Ferrnández García.

N.º I.- 9156